



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Resolución de Superintendente Nº 123-2014-SMV/02

Lima, 04 de noviembre de 2014

La Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente N° 2014029754, así como el Informe N° 774-2014-SMV/10 del 03 de noviembre de 2014, presentado por la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 022-2014-SMV/10.2 del 11 de abril de 2014, se otorgó a Nova SRM Administração de Recursos e Finanças S.A. y a los señores Marcos Rafael Mansur y Salim Raphael Mansur, la autorización de organización de una sociedad administradora de fondos de inversión denominada SRM Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., y que utilizará la denominación abreviada de "SRM SAFI S.A.";

Que, SRM Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV autorización de funcionamiento para actuar como sociedad administradora de fondos de inversión;

Que, el artículo 22° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 042-2003-EF/94.10 y sus modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 091-2012-SMV/02 y sus modificatorias, señalan los requisitos que deben cumplirse para obtener la autorización de funcionamiento de una sociedad administradora de fondos de inversión;

Que, la SMV, a través de la Intendencia General de Supervisión de Entidades, realizó dos visitas de inspección a las instalaciones de SRM Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. a efectos de verificar que ésta cuenta con la infraestructura física, capacidad tecnológica y los recursos humanos necesarios para su funcionamiento;

Que, asimismo, de la evaluación de la documentación presentada por SRM Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de las inspecciones efectuadas, se determinó que dicha empresa cumple con los requisitos previstos para la obtención de la autorización de funcionamiento como sociedad administradora de fondos de inversión; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 3, numeral 1, del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Ley N° 26126 y modificado por Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores; así como por el artículo 12, numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y modificado por Resolución de Superintendente N° 043-2014-SMV/02;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el funcionamiento de SRM Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. como sociedad administradora de fondos de inversión.

Artículo 2º.- Disponer la inscripción de SRM Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 3º.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 5º.- Transcribir la presente resolución a SRM Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU:
Razón: RSUP 123-2014
Fecha: 04/11/2014 06:14:28 p.m.

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: GUTIERREZ OCHOA Omar Dario (FAU20131
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU20131016396
Razón: